

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE: **34/01/0032/2016**

FECHA: **23/05/2016**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

CÓDIGO **34000145011981**

Visto el texto del Acta de 09-05-2016, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA PALENCIA**, (Código del Convenio Colectivo 34000145011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 24 de mayo de 2016.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALENCIA AÑO 2016

ASISTENTES:

AECOPA:

- Leopoldo Durán Merino.
- Carmen Casado Rebollo.

UGT:

- Constantino Mostaza Saavedra.
- Rocío Robles Hervás.

CC.OO.:

- Juan José Zamorano.
- Lourdes Herreros.

En Palencia, 9 de mayo de 2016.- Reunidos en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), a las 11:00 horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan, adoptaron el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Incremento económico.- El incremento pactado para el año 2016, asumiendo el V Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en BOE de fecha 29 de abril de 2016, es del 0,90%, quedando según figura en tabla anexa.

Los atrasos habidos desde el 1 de enero de 2016, serán abonados por las empresas a los trabajadores como máximo treinta días después de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Segundo.- Horas extraordinarias.- Para el año 2016, se incrementa un 0,90% quedando como figura en tabla anexa a este Acta.

Tercero.- Dietas, medias dietas y kilometraje.- Para el año 2016, se acuerda fijarlo como sigue:

- Dieta Completa: 29,00 €
- Media Dieta: 10,83 €
- Kilometraje: 0,245 €

Cuarto.- Desgaste de herramientas.- Para el año 2016, se acuerda incrementarlo un 0,90%, quedando en 0,60 €.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL SECTOR
DE CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2016**

GRUPO	NIVEL	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			CÓMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	
1	II	30,22	12,34	3,95	1.489,44	1.489,44	1.489,44	18.126,95
2	III	29,78	12,34	3,95	1.449,27	1.449,27	1.449,27	17.859,04
2	IV	29,40	12,34	3,95	1.403,74	1.403,74	1.403,74	17.595,15
2	V	28,73	12,34	3,95	1.391,88	1.391,88	1.391,88	17.335,12
3	VI	28,34	12,34	3,95	1.350,03	1.350,03	1.350,03	17.078,92
3	VII	27,68	12,34	3,95	1.339,60	1.339,60	1.339,60	16.826,53
4	VIII	27,29	12,34	3,95	1.300,27	1.300,27	1.300,27	16.577,89
5	IX	26,86	12,34	3,95	1.266,62	1.266,62	1.266,62	16.332,89
6	X	26,54	12,34	3,95	1.221,90	1.221,90	1.221,90	16.091,53
7	XI	26,09	12,34	3,95	1.192,88	1.192,88	1.192,88	15.853,72
8	XII	25,81	12,34	3,95	1.146,05	1.146,05	1.146,05	15.619,43

TABLAS HORAS EXTRAORDINARIAS CONSTRUCCIÓN. AÑO 2016

NIVEL	CATEGORÍA	HORA EXTRA '16
II	T. SUPERIOR	10,08
III	T. MEDIO	10,01
IV	J. PERSONAL	9,97
V	J. ADM. 2ª	9,87
VI	OF. ADM. 1ª	9,82
VII	CAPATAZ	9,75
VIII	OFICIAL 1ª	9,69
IX	OFICIAL 2ª	9,64
X	OFICIAL 3ª	9,51
XI	PEON ESP.	9,45
XII	PEÓN	9,40